



Universidad Nacional de Lanús

099/12

Lanús, 17 de septiembre de 2012

VISTO, el expediente N° 2359/12 correspondiente a la 7° Reunión del Consejo Superior 2012, el expediente N° 3216/11 y la Resolución del Consejo Superior N° 063/12; y,

CONSIDERANDO:

Que por la Resolución del Visto se designó Docentes-Investigadores Ordinarios UNLa 2011;

Que la Secretaría Académica ha solicitado la rectificación del Anexo de la Resolución del Consejo Superior N° 063/12 correspondiente al concurso II-019/11, donde dice: “Dependencia: Departamento de Planificación y Políticas Públicas, Área: Asuntos Internacionales, Carrera Licenciatura en Ciencia Política y Gobierno”, debe decir: “Dependencia: Departamento de Planificación y Políticas Públicas, Área: Asuntos Internacionales, Carrera Licenciatura en Relaciones Internacionales”;

Que este cuerpo en su 7° Reunión del año 2012 ha analizado y no ha encontrado objeciones a la mencionada modificación;

Que es atributo del Consejo Superior normar sobre el particular, conforme lo establecido en el Artículo 31, inciso h) del Estatuto de la Universidad Nacional de Lanús;

Por ello;

**EL CONSEJO SUPERIOR
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANUS
RESUELVE:**

ARTICULO 1°: Rectificar el Anexo de la Resolución del Consejo Superior N° 063/12 correspondiente al concurso II-019/11, “Dependencia: Departamento de Planificación y Políticas Públicas, Área: Asuntos Internacionales, Carrera Licenciatura en Ciencia Política y Gobierno”, debe decir “Dependencia: Departamento de Planificación y Políticas Públicas, Área: Asuntos Internacionales, Carrera Licenciatura en Relaciones Internacionales”.

ARTICULO 2°: Regístrese, comuníquese y notifíquese. Cumplido, archívese.

Firma: Mg. Nerio Neirotti M.J.Ordoñez Avellaneda Marcelo Carrazán